



REPÚBLICA DEL ECUADOR  
GAD MUNICIPALIDAD DE AMBATO

SECRETARÍA DEL CONCEJO MUNICIPAL

## RESOLUCIÓN DE CONCEJO RC-095-2019

Ingeniero  
Robinson Loaiza  
**Concejal de Ambato**  
Economista  
Tamara Armas  
**Concejala Alterna**  
Ciudad

Ref. Of. SC-RL-010-2019 FW: 7214

FECHA: 12 de febrero de 2019

ASUNTO: Licencia con cargo a vacaciones al concejal Ing. Robinson Loaiza, Concejal de Ambato del 13 al 22 de febrero de 2019.

De mi consideración:

Mediante oficio SC-RL-010-2019, del 12 de febrero 2019, suscrito por el ingeniero Robinson Loaiza, Concejal de Ambato, quien solicita se autorice licencia con cargo a vacaciones desde el día miércoles 13 hasta el viernes 22 de febrero de 2019, conforme lo determina el Código Orgánico de Organización Territorial Autonomía y Descentralización en su artículo 57 literal s), la Ley Orgánica del Servicio Público en su artículo 29, en concordancia con lo que establece la Ordenanza de Funcionamiento de Concejo Municipal de Ambato en su artículo 17, así como también se convoque a su concejala alterna, economista Tamara Armas, quien se encuentra legalmente calificada.

Al respecto, el Concejo Municipal de Ambato en sesión ordinaria del martes **12 de febrero de 2019**, en uso de sus atribuciones contempladas en el artículo 57 literales a), d) y s) del Código Orgánico de Organización Territorial, Autonomía y Descentralización que estipula: “a) El ejercicio de la facultad normativa en las materias de competencia del gobierno autónomo descentralizado municipal, mediante la expedición de ordenanzas cantonales, acuerdos y resoluciones”; “d) Expedir acuerdos o resoluciones, en el ámbito de competencia del gobierno autónomo descentralizado municipal, para regular temas institucionales específicos o reconocer derechos particulares”; y “s.) Conceder licencias a sus miembros que, acumulados no sobrepasen sesenta días...”; y, considerando:

- Que, el artículo 26 de la Ley Orgánica del Servicio Público que indica: “Régimen de licencias y permisos.- Se concederá licencia o permiso para ausentarse o dejar de concurrir ocasionalmente a su lugar de trabajo, a las servidoras o los servidores que perciban remuneración, de conformidad con las disposiciones de esta Ley.”;
- Que, el artículo 29 del mismo Cuerpo Legal señala: “**Vacaciones y permisos.-** Toda servidora o servidor público tendrá derecho a disfrutar de treinta días de vacaciones anuales pagadas después de once meses de servicio continuo...”,
- Que, el artículo 32 del Reglamento a la Ley Orgánica del Servicio Público determina: “De los permisos imputables a vacaciones.- Cuando una o un servidor, previa la



REPÚBLICA DEL ECUADOR  
GAD MUNICIPALIDAD DE AMBATO  
**SECRETARÍA DEL CONCEJO MUNICIPAL**

RC-095-2019  
Página 2

autorización correspondiente haga uso de permisos por horas, fracciones de horas o días, se imputará los mismos a la parte proporcional de sus vacaciones...”;

- Que, la parte pertinente de la Reforma al artículo 17 de la Ordenanza de Funcionamiento del Concejo Municipal de Ambato establece: “Art. 17.- De las vacancias y licencias.- Los Concejales gozarán de 30 días de vacaciones, una vez cumplidos los primeros 11 meses de gestión, previa la presentación de su solicitud al Concejo Municipal. Las vacaciones podrán ser acumuladas de conformidad al artículo 29 de la Ley Orgánica del Servicio Público”;

**RESOLVIÓ:**

Conceder licencia con cargo a vacaciones al ingeniero Robinson Loaiza, Concejel de Ambato, desde el miércoles 13 hasta el viernes 22 de febrero de 2019, inclusive; y convocar a la economista Tamara Armas, Concejala Alterna para que se incorpore al seno del Concejo y Municipalidad de Ambato durante el mismo período de licencia de su titular.- Notifíquese.-

Atentamente,

Dra. Miriam Viteri Sánchez  
**Secretaria del Concejo Municipal**



c.c. Talento Humano

Financiero

Comisiones

Sec. Ejec. Alcaldía

RC

Archivo Concejo (1 foja)

MV/sc  
2019-02-12